



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 208-2023/HMPP-CM**

Cerro de Pasco, 19 de Diciembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

### **VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 18 de diciembre del 2023, el Oficio N° 104-2023-GP-ICL/MML, de fecha 31 de octubre del 2023, siendo adjuntado el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco; Informe Legal N° 121-2023-SGDT-A&C.FC, de fecha 14 de Noviembre del 2023; Informe N° 0187-2023-HMPP-GM-GDTI/SGDT, de fecha 22 de noviembre del 2023; Informe N° 0828-2023-GM-GDTI-HMPP, de fecha 29 de noviembre del 2023; Informe N° 0975-2023-HMPP-A/SG, de fecha 05 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 0439-2023-OGAJ/HMPP, de fecha 11 de Diciembre del 2023; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° que prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo N°88 numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-FUS, establece que: las entidades están facultadas, para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenio de colaboración, en tanto que el numeral 88.3 de la misma norma señala que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación 88.4; las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público,



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

**N° 208-2023/HMPP-CM**

Que, a través del Oficio N° 104-2023-GP-ICL/MML suscrito por el Ing. Ernesto RICARDO ASENCIO ARNAO, Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima (ICL), remite la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Técnica interinstitucional, cuyo objetivo principal es la creación de un catastro integral para la Municipalidad Provincial de Pasco, señala también que el Instituto Catastral de Lima, se encuentra gestionando ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) futuros recursos financieros para acciones catastrales en virtud del cual, han considerado importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimiento y experiencias, lo cual permitirá formular y ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro Municipal con fines multipropósitos;

Que, mediante Informe N° 0187-2023-HMPP-GM-GDTI/SGDT, de fecha 22 de noviembre del 2023, remitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial(e), solicita Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco, teniendo como referencia al Informe Legal N° 121 – 2023-SGDT-A&C.FC, el asesor legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial concluye que es favorable la firma del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco, debiendo ser puesto a consideración de Consejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley de orgánica de municipalidades Ley N° 27972 para su aprobación.

En vista que el objetivo del convenio sería, establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel de la jurisdicción municipal, a través de servicios y asesorías técnico normativas que se definirán en los “Convenios Específicos”; también señala que el Convenio Plantea la modernización del catastro en la provincia, el mismo que es necesario para dinamizar la gestión pública desde el uso de data territorial confiable de cada unidad territorial y de todas las existentes en el territorio, con múltiples fines, así como las reformas institucionales necesarias para la implementación del catastro y su mantenimiento sostenible, estableciendo su organización; funciones y actuación, considerando para ello las normas catastrales vigentes, la modernización tecnológica y su eficiente administración. igualmente, precisa que, la mayoría de Distritos pertenecientes a la provincia de Pasco no tiene un catastro modernizado y/o actualizado, pese a que desde muchos años hasta la actualidad, se aprobaron una serie de normas técnicas catastrales para estandarizar el proceso de levantamiento, mantenimiento y actualización del catastro;

Que, en el mismo informe Técnico, señala que los principales objetivos del catastro urbano es la obtención de la información relativa a la propiedad inmueble, que permita utilizarla en los procesos de cada unidad orgánica de la corporación municipal y en los programas municipales que se implementen. De suscribirse el convenio propuesto, las partes se



## *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 208-2023/HMPP-CM

comprometerán a establecer estrategias de planificación, evaluación, ejecución y supervisión de los proyectos y actividades tendientes al logro del objeto del presente Convenio, la ejecución de los diversos proyectos y/o actividades destinadas a cumplir los objetivos comunes de las partes se podrá efectuar mediante la “suscripción de Convenios Específicos”, los mismos que deberán precisar el alcance y los objetivos concretos de cada proyecto y sus componentes, el plazo y cronograma y los indicadores de calidad, las obligaciones de las partes, los indicadores de evaluación, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización; teniendo una vigencia de dos años; habiendo concluido su informe, entre otros, en que el referido convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal por ser de alto beneficio para la entidad Municipal y sus vecinos;

Que, mediante Informe Legal N° 0439-2023-OGAJ/HMPP, de fecha 11 de noviembre del 2023, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo el análisis legal, concluye que: Por lo expuesto es favorable la firma del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco, debiendo ser puesto a consideración de Consejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley de orgánica de municipalidades Ley N° 27972 para su aprobación. Sin otro particular, en espera que la presente merezca su atención oportuna, para salvaguardar los intereses de nuestra institución municipal.

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario, de fecha 18 de diciembre de 2023, el alcalde puso a consideración del pleno, los documentos que sustentan la aprobación de la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Pasco”; y sometido al voto, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD se determinó aprobar la suscripción del convenio, así como autorizar al alcalde para que en representación de la Municipalidad Provincial de Pasco, proceda a la suscripción del mismo;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD**, en el pleno del Concejo Municipal.

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**”, el cual tiene por objeto establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel de la Provincia, a través de servicios y asesorías técnico normativas que se definirán en los Convenios Específicos; con una vigencia de dos (02 años) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 208-2023/HMPP-CM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA, alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **REMITIR** el presente Acuerdo al Instituto Catastral de Lima, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde